

# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### **ARTICULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.**

Es objeto del presente pliego regir las Compras de bienes y o Contratación de obras y servicios que realice RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, (en adelante "RTA") las que se ajustarán a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractual contenidas en este pliego y las que se completarán en cada caso con el Pliego de Condiciones Particulares para los trabajos, servicio o provisión de bienes que se adquieran.

**ARTICULO 2º: Régimen legal:** Las contrataciones se regirán por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorias y complementarias. Para aquellos aspectos que no estén contemplados en este Pliego, rigen las disposiciones del Reglamento de RTA S.E.

El mencionado Reglamento se podrá consultar en los sitios de Internet de Radio Nacional:

<http://www.radionacional.com.ar>

y/o Canal 7/TV Pública: <http://www.tvpublica.com.ar/compras/licitacion-publica/>

La simple presentación de ofertas implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen el presente llamado a Concurso o Licitación. En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) El Reglamento de RTA., 2) el Pliego de Condiciones Particulares, 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales, 4) las notas y circulares aclaratorias, 5) el acto emanado de RTA S.E. que dispone la adjudicación, 6) La orden de Compras o Contrato. Para el caso de Obras de Construcción o prestación de Servicios, el **Pliego de Condiciones Particulares** indicará el orden de prelación de los documentos que integran el Anexo Técnico para el caso de discrepancia entre ellos.

Los Oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas y organismos del Estado, (siempre que el objeto social o su estatuto así lo permita).

Es facultad de RTA dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u Oferentes.

### **ARTICULO 3º: Definición de términos.**

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- 1) Adjudicatario: El Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra, prestación de un servicio a su favor, o compra de bienes hasta la firma del contrato.
- 2) Análisis de Precios: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- 3) Circular con consulta: Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.
- 4) Circular sin consulta: Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.
- 5) Comisión Asesora de Preadjudicación: Es la que examina todas las propuestas recibidas y elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, el que será notificado a los Oferentes en forma fehaciente.
- 6) Comitente o licitante: RTA S.E. para cualquiera de sus unidades de negocio.
- 7) Contratista o Proveedor: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- 8) Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos.

- 9) Día/s hábil/es: Los que se consideran hábiles para la Administración Pública nacional.
- 10) Dirección de Obra: Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto, y la revisión de los certificados correspondientes a la obra en ejecución.
- 11) Documentación licitatoria: Está constituida por el presente Pliego, el Pliego de Condiciones Particulares, la memoria descriptiva y/o especificaciones técnicas, planos, el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el **Pliego de Condiciones Particulares**.
- 12) Inspección de Obra o Servicio: Quien representa técnicamente al comitente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del contrato.
- 13) Oferta: Conjunto de documentos que define los aspectos formales y económicos de la Propuesta, integrada generalmente por la documentación societaria, oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos detallados, definición de productos y/o servicios y en general todo otro documento que guarde relación con aquélla.
- 14) Representante legal: En una sociedad, el gerente, presidente, director o quien se hubiese previsto en los estatutos. Sera quien se compromete en la presentación de la oferta y en caso de ser adjudicatario, representante ante RTA S. E. comprometiéndolo a su representada.
- 15) Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.
- 16) Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.
- Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

## CAPÍTULO II OFERENTES

### **ARTICULO 4: Capacidad legal.**

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse.

### **ARTICULO 5: Capacidad técnica y financiera.**

La capacidad técnica se establecerá indistintamente: 1) mediante los antecedentes que las empresas registren ante el licitante, 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados y 3) por cualquier otro medio que el licitante juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del licitante, de los que aporten los mismos Oferentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad. El **Pliego de Condiciones Particulares** definirá la capacidad de contratación para cada licitación.

En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas. Asimismo, deberán presentar declaración jurada de obras o servicios en ejecución o en proceso de adjudicación, actualizado y con detalle descriptivo de las obras o servicios que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra o servicio.

### **ARTÍCULO 6: Inhabilitados para la presentación.**

No podrán concurrir como Oferentes:

1. Los agentes y funcionarios del Sector Público y las empresas en las que tuvieron una

- participación suficiente para formar la voluntad social.
2. Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
  3. Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo del Sector Público.
  4. Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

#### **ARTICULO 7: Ejecución de Obras o prestación de servicios por Empresas Asociadas.**

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. Una vez presentadas a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente.

La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

### **CAPÍTULO III PROPUESTAS**

#### **ARTICULO 8: Lugar de presentación de las propuestas.**

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que se fijen en Pliego de Condiciones Particulares o en el respectivo llamado a licitación o invitación a cotizar

#### **ARTICULO 9º: Forma, contenido y Presentación de las Propuestas – Aspectos formales**

Las propuestas serán presentadas en sobres, cajas o paquetes que las contengan, los cuales deberán encontrarse perfectamente cerrados y solo se admitirán hasta el día y hora fijados en el presente Pliego. Según la modalidad de la contratación, estipulada en el **Pliego de Condiciones Particulares**, se presentará uno o más sobres, según se establezca (Sobre 1 y 2), los que contendrán la documentación que en el citado pliego se defina. En el exterior del o los sobres, cajas o paquetes se especificará:

1. Objeto y número de la licitación.
2. Identificación del Oferente, nombre y CUIT
3. Lugar, fecha y hora de apertura.

Las propuestas deberán estar firmada y foliada en cada hoja, por el Oferente y/o representante legal.

Cada propuesta, sin perjuicio de lo que se establezca en el **Pliego de Condiciones Particulares**, deberá estar integrada por:

1. Si se trata de una Persona Física: Datos completos de identificación (nombre y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad). El Oferente deberá acompañar junto con la propuesta, una copia certificada por escribano público de su Documento Nacional de Identidad.
2. De tratarse de una Persona Jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, además de toda otra documentación que acredite que el

o los signatarios de la propuesta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad. Todos los documentos deberán estar debidamente certificados por escribano público, y tener plazo de vigencia acorde a los plazos de la licitación.

3. Domicilio real de los Oferentes. El Oferente deberá denunciar su domicilio legal y consignar una dirección de correo electrónico principal y otra secundaria. A todos los efectos legales de la presente contratación el Oferente deberá constituir un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra alternativa. Todas las comunicaciones de cualquier naturaleza que debieran cursarse podrán dirigirse indistintamente al domicilio al domicilio especial o direcciones de correo electrónico denunciadas y su simple recepción será considerada una notificación válida. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones que se realicen en el domicilio especial, aunque de hecho no se encuentre allí presente, bastando como constancia de la notificación la constitución del notificador de RTA S.E. en dicho domicilio. Los Oferentes que no constituyan domicilio especial quedarán notificados por la recepción en su dirección de correo electrónico conforme las constancias de los sistemas informáticos de RTA SE. Asimismo, los pedidos de aclaraciones o subsanación de errores u omisiones subsanables, se realizarán exclusivamente al correo electrónico denunciado.
4. Mediante declaración jurada, los Oferentes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
5. Constancia de CUIT y constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
6. El oferente, con el objeto de constatar la Habilidad para Contratar de la Empresa (Reemplazo del Certificado Fiscal para Contratar), se deberá pre-inscribir en COMPR.AR, mediante el cumplimiento del llenado de un simple formulario que se encuentra en el link <https://comprar.gob.ar/RIUPP/FormularioInscripcionProveedor.aspx> . Durante todo el proceso del Concurso, ante la consulta por parte de la Comisión Evaluadora respecto de: “¿El proveedor posee deuda líquida y exigible ó previsional ante la AFIP? dentro del portal COMPR.AR, debe obtenerse como respuesta: NO.
7. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Estado Nacional. En todos los casos deberá acompañarse una declaración jurada del Oferente, dejando expresa constancia que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
8. Denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de *litis*, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga.
9. Garantía de mantenimiento de oferta. La misma debe estar constituida según se estipule en el **Pliego de Condiciones Particulares**, pudiendo corresponderse por el CINCO (5%) del precio oficial (IVA incluido), o del monto de la Oferta con IVA incluido, o un valor fijo que se indique en el caso de Contrataciones de Etapa Múltiple.
10. Aceptación formal de todas las obligaciones y condiciones establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos** para el caso, mediante la firma de los mismos en todas sus hojas por parte del signatario de la propuesta. Esta aceptación comprende también la de todas las eventuales aclaraciones publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional y de la TV Pública a requerimiento de los interesados y/o de oficio.
11. Toda otra documentación que fuese requerida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La oferta económica deberá presentarse según lo solicitado en las condiciones particulares. En el caso de pluralidad de renglones podrá ofertarse por todos o por algunos, pero siempre deberá hacerse por renglón completo.

Si la documentación presentada tuviera defectos formales subsanables, el Oferente será intimado mediante notificación cursada en el domicilio especial o comunicación al correo electrónico declarado, principal o secundario, para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

**ARTICULO 10°: Consultas y aclaraciones al pliego:** Los Oferentes deberán examinar cuidadosamente la documentación que integra el presente llamado a Licitación, ya que la mera presentación de una oferta importa la aceptación incondicional de todas las condiciones establecidas en la misma. Por este motivo, el Oferente renuncia expresamente a alegar desconocimiento, omisión, insuficiencia o divergencia entre los documentos que le han servido de base para la confección de su oferta. RTA S.E entenderá que los Oferentes analizaron los documentos de licitación críticamente, a fin de eventualmente formular los pedidos de aclaración o comentarios del caso.

Los interesados podrán efectuar sus consultas mediante nota formal dirigida al Departamento de Compras pertinente o a la dirección de correo electrónico establecida para tal fin, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas deberán estar suscriptas por responsable de la empresa e identificar expresamente el número de licitación y precisando el objeto de la misma.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Las consultas podrán ser remitidas mediante las siguientes vías:

1. Personalmente: en la dirección citada en la caratula del presente Pliego
2. Correo electrónico: dirigido a la dirección electrónica citada en la mencionada caratula

Las aclaraciones serán publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional: <http://www.radionacional.com.ar> , Canal 7/TV Pública: <http://www.tvpublica.com.ar/>. Los licitantes interesados en participar en la licitación son responsables de visitar esta página web para obtener la información relacionada con la licitación y las aclaraciones o enmiendas emitidas.

RTA S.E. podrá, si lo juzga conveniente, efectuar aclaraciones de oficio hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de la presentación de las propuestas. Las comunicaciones emitidas serán parte integrante de los documentos de licitación.

**ARTICULO 11°: Plazo de mantenimiento de las ofertas:**

Los Oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de TREINTA (30) días corridos, o en su defecto, el que se indique en el **Pliego de Condiciones Particulares**. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente.

**ARTICULO 12°: Garantía de mantenimiento de las ofertas:**

Los Oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de Oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta con IVA incluido, o del Monto Oficial según se indique en el **Pliego de Condiciones Particulares**. En el caso de procedimientos de Etapa Múltiple, la Garantía de mantenimiento de oferta se adjuntará en el Sobre 1, y a los efectos que esta no debe el importe de la oferta económica (Sobre 2) se integrará la Garantía por un monto fijo que se indicará en el **Pliego de Condiciones Particulares**. En todos los casos esta garantía es exigible para las ofertas que superen los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Las mismas deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Fianza o Aval Bancario.
- Póliza de Seguro de Caucción.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda de cotización y ser extendida a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8 y en todos los casos el Oferente asume íntegramente los costos que el medio elegido le genere.

El incumplimiento de la obligación que impone éste artículo, implicará el rechazo de la oferta.

#### **ARTICULO 13º: Vistas y observaciones**

Se considera período de vista a los días estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares posteriores al acto de apertura. Dentro de dicho plazo serán exhibidas las ofertas a los fines de que todos los Oferentes puedan examinarlas y formular las eventuales observaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para el desarrollo de la etapa de evaluación.

Desde la fecha que finaliza el período de vista, se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas, cuyo período va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Asesora de Preadjudicación la que previo estudio y análisis de la documentación, emitirá un dictamen de Preadjudicación en los términos que indica el Reglamento de RTA S.E. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones. Posteriormente a la evaluación de la documentación, se notificará a los Oferentes el resultado de la misma, y se dará vista del procedimiento, y quienes manifiesten disconformidad con la evaluación, podrá actuar según lo indicado en el **ARTICULO 20º: Garantía de impugnación**

Las impugnaciones serán resueltas en el acto de Adjudicación por la autoridad competente. En el supuesto que exista un único Oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado.

### **CAPITULO IV SISTEMAS Y CLASES DE CONTRATACIÓN**

#### **ARTICULO 14º: Modalidades de Adquisición y Contratación**

Las contrataciones o modalidades de adquisición se encuadrarán en: a) Compra Directa, b) Concurso de precios, c) Licitación Pública, según corresponda al monto total estimado y en un todo de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Contrataciones de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO.

#### **ARTICULO 15º: Concurso de Precio o Licitación de “etapa única”.**

La propuesta completa deberá ser presentada en un sobre único, cerrado, y llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la Contratación a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del Oferente; día y hora fijados para la apertura.

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el **Pliego de Condiciones Particulares**, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiere, y otros elementos especificados en el **Pliego de Condiciones Particulares**. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura, ni se excluirán ofertas en este acto a no ser que los

sobres que la contengan estén abiertos, rotos o no estén identificados correctamente.

4) Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los Oferentes, el importe de cada oferta y el monto y la forma de constitución de la garantía.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los Oferentes que deseen hacerlo.

#### **ARTICULO 16°: Concurso de precio o Licitación de “Etapa Múltiple”.**

Las propuestas estarán inclusas en dos o más sobres cerrados, contenidos en un UNICO sobre o paquete, de acuerdo a lo que se indique en el **Pliego de Condiciones Particulares**. El sobre o paquete llevará en el exterior como únicas leyendas las siguientes: denominación de la Contratación a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del Oferentes; día y hora fijados para la apertura, Índice del contenido, (Sobre 1: Garantía de Mantenimiento de Oferta, Antecedentes del Oferente y Oferta Técnica y Sobre 2: Oferta Económica)

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

#### **ARTICULO 17°: Apertura de las propuestas en los Concurso de Precios o Licitaciones de “Etapa Múltiple”**

Cuando la contratación defina la presentación de la oferta económica en sobre separado (Etapa Múltiple), se procederá a realizar una **dobles apertura**, realizándose en primer lugar la apertura correspondiente al Sobre o paquete único, procediendo de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres únicos.
- 3) Se abrirán los sobres únicos en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene los sobres cerrados especificados en el **Pliego de Condiciones Particulares**, para posteriormente proceder a la apertura del SOBRE 1: Antecedentes del Oferente y Oferta Técnica.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el **Pliego de Condiciones Particulares**, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

4) Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los Oferentes, constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto indicado en el **Pliego de Condiciones Particulares** y la documentación aportada si fuera el caso. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los Oferentes que deseen hacerlo. No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

Los Oferentes presentes no podrán tomar vista del contenido las ofertas durante el acto, siendo que la instancia para tal fin se encuentra prevista en el presente Pliego. Desde el mismo momento de la apertura del Sobre Único y durante el procedimiento de evaluación de las ofertas del Sobre 1, el Sobre 2: Oferta Económica, quedará a resguardo del funcionario de RTA SE interviniente en la apertura.

Posteriormente a la evaluación de la documentación contenida en el Sobre 1, conforme a lo indicado en el **CAPITULO V**, se notificará a los Oferentes el resultado de la preselección de oferentes, luego de lo cual se dará vista del procedimiento por el período estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares posteriores a la notificación de la preselección.

Quienes manifiesten disconformidad con la preselección, dentro del período mencionado ut supra, podrán actuar según lo indicado en el **ARTÍCULO 20°**: Garantía de impugnación. En la notificación de la evaluación del Sobre 1 se indicará lugar, día y hora en el que en el cual se realizará la apertura del Sobre 2 con la oferta económica. En caso de que se interpusiera una impugnación, en los términos del artículo 20 de este pliego, se suspenderá la fecha de apertura del Sobre 2 hasta la resolución de la impugnación, luego de lo cual se notificará la nueva fecha de la apertura del Sobre 2.



La apertura de los sobres que contengan la oferta económica solo se realizará a las propuestas preseleccionadas, y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas Oferentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial. En ese mismo acto se devolverán las ofertas económicas (Sobre 2) cerradas, a las empresas que no hubiesen sido seleccionadas. Dicha acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los Oferentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

Las ofertas serán giradas a la Comisión Asesora de Preadjudicación a los efectos que esta determine, según los criterios indicados en el **Pliego de Condiciones Particulares**, cual es la oferta que se preadjudica.

## **CAPITULO V**

### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN**

#### **ARTICULO 18°: Rechazo de las propuestas**

Previo estudio, las propuestas serán rechazadas cuando:

1. No se haya constituido la garantía exigida.
2. Se hallen condicionadas o se aparten de las condiciones generales o particulares y/o especificaciones técnicas de los pliegos, o fijen condiciones incompatibles con éstos.
3. Cuando no exista constancia de adquisición o retiro del Pliego, según corresponda, o cuando el mismo no se halle debidamente firmado.
4. Cuando no surja de la presentación efectuada la personería del Oferente
5. Que la presentación estuviere escrita con lápiz.

Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento como causal de rechazo, la Comisión Evaluadora deberá requerir la subsanación de omisiones no sustanciales, así como requerir aclaraciones que permitan arribar correctamente a la Preadjudicación, todo ello sin alterar los principios de igualdad y transparencia.

Para ello se otorgará al Oferente un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción de la intimación; si no lo hiciera, se desestimaré la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

#### **ARTICULO 19°: Evaluación de las ofertas y Preadjudicación**

19.1 Recibidas las propuestas, en cualquiera de los sistemas previstos en este Pliego, se dará intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicación. Luego del análisis formal y técnico de las ofertas se emitirá un informe de Preadjudicación en el cual se propondrá el rechazo de las ofertas que se encuentren incursas en algunas de las causales de rechazo consignadas en el ARTICULO 18° del presente, como así también se explicitará el orden de mérito de las ofertas declaradas válidas. La Preadjudicación recaerá sobre la propuesta que, ajustándose a lo solicitado por el respectivo Pliego de Condiciones Particulares, resulte la más conveniente para los intereses de RTA SE.

19.2 De modo previo a la Preadjudicación, en los supuestos contemplados en los Artículos 24.13 y 24.15 del Reglamento de Contrataciones, podrá requerirse al Oferente que hubiere presentado la oferta más conveniente que mejore su propuesta en precio a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés de RTA SE, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes. A los fines del procedimiento precedentemente descrito, el Oferente deberá exteriorizar su voluntad al respecto en un plazo que no excederá de cuarenta y ocho (48) horas a contar de la recepción de la comunicación pertinente. De no hacerlo, se considerará únicamente vigente la propuesta original, que en definitiva resultará objeto de consideración.

19.4 Las bonificaciones en precio y el pago por canje publicitario, se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales, aplicando para su homogeneización, el mecanismo que se explicita a

continuación, determinándose en el **Pliego de Condiciones Particulares** el valor del segundo en cada caso.

La Fórmula de cotización será la siguiente:

**PO= PE + 5% (Pesos en Canje TV Publica + Pesos en Canje Radio Nacional)**

PO: Precio de la Oferta

PE: Oferta en efectivo a cancelar en Pesos (o moneda de cotización)

**Pesos en Canje TV Pública:** Oferta en Pesos (o moneda de cotización), a cancelar en segundos de publicidad. El valor del segundo se especificará en el Pliego de Condiciones Particulares.

**Pesos en Canje Radio Nacional:** Oferta en Pesos (o moneda de cotización), a cancelar en segundos de publicidad, considerando las siguientes posibilidades de emisión:

LRA 1 Radio Nacional

FM folclórica

FM Clásica

FM Rock

Emisoras del Interior Grupo 1 (A definir en cada caso en el Pliego de Condiciones Particulares)

Emisoras del Interior Grupo 2 (A definir en cada caso en el Pliego de Condiciones Particulares)

El valor del segundo variará en función de la emisora, pudiendo distribuirse el valor a cancelar en canje publicitario entre una o más emisoras. El valor del segundo se indicará en el Pliego de Condiciones Particulares.

En todos los casos el importe ofrecido en canje estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. **El valor máximo ofertado en Canje Publicitario** quedará estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, bien como un valor absoluto o un porcentaje de la Oferta Económica.
2. Las empresas que ofrezcan canje deben utilizar sus segundos de la siguiente forma:
  - a. En horarios rotativos.
  - b. No tendrán espacio en eventos especiales.
  - c. Solo se pueden emitir publicidades de las actividades de la empresa que ofrece el canje.
  - d. Deberá prorratear el uso de la cantidad de segundos correspondientes a lo largo de la contratación.

19.5 En caso de similitud de las ofertas en cuanto a precios, calidad y condiciones entre dos o más Oferentes, se les solicitará mejorarlas según los requerimientos de RTA, mediante la presentación en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. Así, cuando entre las ofertas que hubiesen superado la valoración técnica definida en el Pliego de Condiciones Particulares, la diferencia en la cotización económica (precio) entre dos o más ofertas difiera en menos de un 5%, se deberá solicitar que en el término de tres días presenten mejoras en la oferta económica. En el caso en que no se recibieren mejoras, o solo se recibiera alguna, la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, recayendo la Preadjudicación en la oferta de menor precio.

19.6 En aquellos casos en que se aplique una fórmula polinómica para la valoración de la oferta (puntaje) que se componga de una valoración técnica y otra económica, se considerara similitud de oferta, cuando la diferencia en el valor numérico de la formula difiera en menos de un 5%. En ese

caso la Comisión Asesora de Preadjudicación deberá solicitar a los Oferentes que se encuentren en esa situación a realizar mejoras en la oferta, la que podrá ser referente al precio y/o a las calidades de la oferta técnica indistintamente. En el caso en que no se recibieren mejoras, o sí solo se recibiera alguna, en ese caso se recalculará la fórmula y la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, recayendo la Preadjudicación en todos los casos en la oferta de mayor puntaje.

19.7 En los casos de procedimientos de **Etapa Única**, la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, el que será notificado a los Oferentes en forma fehaciente. El dictamen podrá ser impugnado dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones según lo dispuesto en el **ARTICULO 20º**: Garantía de impugnación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

19.8 En los casos de **Etapa Múltiple**, la Comisión Asesora de Preadjudicación realizará en primer lugar la evaluación de los antecedentes técnicos de los Oferentes (Sobre 1), de acuerdo a lo establecido en el **Pliego de Condiciones Particulares**, emitirá el Informe de Evaluación manifestando la preselección de las ofertas del Sobre N° 1 y fijará la fecha de apertura del Sobre N° 2. Los Oferentes podrán impugnar el dictamen de preselección del Sobre N° 1, dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares y en los términos del **ARTÍCULO 20º**: Garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. En todos los casos junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía constituida según se especifica en el presente PLIEGO (**ARTICULO 20º**: Garantía de impugnación)

19.9 Dentro del plazo que establezca el Pliego de Condiciones Particulares, y una vez realizada la apertura de las ofertas económicas (Sobre 2), la Comisión Asesora de Preadjudicación deberá emitir su informe de Preadjudicación considerando la puntuación Técnica del Oferente (Sobre N° 1) conjuntamente con su oferta económica, según la fórmula que se establezca en el Pliego de Especificaciones Particulares. Este dictamen deberá notificarse en forma fehaciente a todos los Oferentes, y podrá ser impugnado dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos del **ARTÍCULO 20º**: Garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**ARTICULO 20º: Garantía de Impugnación:** En el período de vista estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares a los días estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares posteriores a la notificación del informe de pre adjudicación o pre selección, se podrán efectuar impugnaciones al mismo, previa integración de una garantía, por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor de la oferta económica presentada, con cualquiera de los instrumentos establecidos en el Artículo 12º del presente Pliego, segundo párrafo del presente pliego. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. En el caso de contrataciones de Etapa Múltiple, el Pliego de Condiciones Particulares determina el monto de la Garantía de Impugnación al informe de evaluación del Sobre 1.

**ARTICULO 21º: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.**

El Oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

a) A todos los Oferentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple.

b) A los que no resulten adjudicatarios.

c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 22.3.

Con respecto al Oferente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

#### **ARTICULO 22º: Adjudicación**

22.1 Las impugnaciones que hubiesen tenido lugar serán resueltas en el acto de Adjudicación y no dará derecho a reclamos ni apelaciones. En caso de rechazo de la impugnación, se perderá el reintegro de la garantía del 5%. En caso en que se hiciera lugar a la impugnación presentada se reintegrará la misma.

22.2 Decidida la Adjudicación por la autoridad que corresponda según el tipo y monto de la contratación, se formalizará la contratación correspondiente, mediante la emisión de una Orden de Compra o celebración del instrumento legal que resulte aplicable, en concordancia con las características de la contratación. Los responsables de la firma de Contratos u Órdenes de Compra no darán curso a resoluciones o actuaciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones del Reglamento de Contrataciones de RTA.

22.3 Si la Adjudicación no se hubiera resuelto dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el mismo se prorrogará automáticamente por un plazo idéntico, salvo que el Oferente manifieste por escrito, que, al vencimiento de éste, no prorrogará el mismo, circunstancia que lo excluirá automáticamente del procedimiento licitatorio, procediéndose a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, previo cumplimiento de los procedimientos de rigor en estos casos.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o su prórroga, ésta fuese retirada, el Oferente perderá la garantía en beneficio de RTA, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

22.4 Toda notificación a los Oferentes será sin excepción al domicilio especial y a la dirección de correo electrónico denunciada en su presentación.

22.5 Las cantidades solicitadas podrán ser modificadas en más o en menos, hasta un veinte por ciento (20%) del total licitado. Dicha modificación podrá ser efectuada por las autoridades competentes de RTA, en el mismo acto de adjudicación o con posterioridad, y se realizará sobre los valores originalmente cotizados, sin aceptarse modificación alguna a los mismos.

### **CAPITULO VII FIRMA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**ARTICULO 23º.- Firma del contrato u Orden de Compra.** En los casos en que el acuerdo se perfeccionará mediante un Contrato u Orden De Compra, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo, para lo cual se deberá notificar al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su firma por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará de tal circunstancia por los medios habilitados al efecto. En el caso en que no se perfeccionara el Contrato u Orden de Compa, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Oferta y se podrá adjudicar al oferente siguiente en orden de mérito.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación al adjudicatario comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario

podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

**ARTÍCULO 24° Garantías de cumplimiento del contrato:**

En los casos que lo requiera, el adjudicatario deberá integrar la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** por un valor igual o superior al 5% del monto total del contrato. La garantía será restituida al momento de otorgarse la Recepción Definitiva de la obra o servicio o cualquier otro tipo de contratación que así lo requiera, según se determine en el **Pliego de Condiciones Particulares**.

La garantía deberá presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el Artículo 12, segundo párrafo del presente Pliego General, dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

**CAPITULO VIII  
RECEPCIÓN DE COMPRA O SERVICIO**

**ARTICULO 25°: Recepción de compra**

Cuando el adjudicatario proceda a la entrega de los bienes y/o servicio, si la misma se ajusta en forma, plazo, fecha, lugar y demás especificaciones técnicas establecidas en la documentación que conforma el contrato, se procederá a la recepción definitiva del bien o servicio. La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan. Con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 90 días contados a partir de la recepción definitiva, salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en el **Pliego de Condiciones Particulares**.

En el caso particular de obras, el **Pliego de Condiciones Particulares** definirá la recepción de las obras, las que como norma general se establece en dos instancias, Recepción Provisoria, ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el **Pliego de Condiciones Particulares**, y la Recepción Definitiva, que tendrá lugar Transcurrido el plazo de garantía

**ARTICULO 26°: Plazo de garantía.**

Salvo indicación de un plazo especial en el **Pliego de Condiciones Particulares**, el plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista o proveedor es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los elementos o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido. También se contempla un plazo de garantía para los bienes y servicios adquiridos, en los términos a que refiera el **Pliego de Condiciones Particulares**

**CAPITULO IX  
CANCELACION DEL PAGO**

**ARTICULO 27°: Facturación**

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción parcial o definitiva del bien o bienes adquiridos, prestación de un servicio u obra, según lo especificado en **Pliego de Condiciones Particulares**

**ARTÍCULO 28°.- Plazo de pago**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el **Pliego de Condiciones Particulares** se establezca uno distinto.

## CAPITULO X DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 29º: Obligaciones del adjudicatario:** El Oferente se compromete en forma irrevocable a mantener indemne a RTA S.E. respecto de cualquier acción de terceros que pudiera surgir de su oferta, de su actuación en el procedimiento de selección y del cumplimiento de la contratación, ya sea por daños causados por sus dependientes, por las cosas dadas en cumplimiento de la oferta, por la violación de derechos intelectuales o por cualquier otra causa, debiendo mantener indemne a RTA S.E. de cualquier eventual reclamo judicial.

En particular son obligaciones del Oferente:

**Laborales – Previsionales:** La adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal permanente o contratado para la concreción del contrato, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo, al solo efecto enunciativo, los salarios, jornales, aportes y contribuciones, indemnizaciones por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la RTA S.E. y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

**Seguros:** La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1) Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes Nros. 19.587 y 24.557 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT Nros. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

2) **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio** correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.

3) **Responsabilidad Civil**, según lo estipulado en el **Pliego de Condiciones Particulares**

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS.

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor de RTA S.E., cuyo texto se transcribe a continuación:

“(Nombre de Compañía de Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RTA S.E., sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.”

**Confidencialidad** El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de RTA S.E. y/o sus sistemas de

seguridad.

**Seguridad y limpieza del lugar de instalación** Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y en especial el Decreto N° 911/96 de HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

**Normas y reglamentos** Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente.

## CAPITULO XI SANCIONES

### ARTICULO 30º: Penalidades

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso a criterio de RTA

#### 5.1. A los Oferentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento o prórroga, pérdida proporcional o total de la garantía.

#### 5.2. A los adjudicatarios:

5.2.1. Por entrega de los elementos objeto de la Licitación fuera del término contractual o deficiencias en la prestación de un servicio, entrega de mercadería o la realización de una obra, multa por mora de hasta un 1 % diario del valor total de la adjudicación.

5.2.2. Por falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato con pérdida proporcional o total de la garantía vigente.

5.2.3. Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, rescisión del contrato.

5.2.4. El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa escrita de RTA La violación de esta prohibición dará derecho a Radio y Televisión Argentina S.E para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar, así como la pérdida de la garantía si la hubiere.

5.2.5 Si perjuicio de lo establecido previamente, y como criterio general de aplicación de las sanciones, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la intervención del encargado del seguimiento de la compra, obra o servicio, seguirá minuciosamente las prestaciones o compras y sus resultados. Por lo tanto, el incumplimiento de las pautas establecidas en los documentos licitatorios o la falta de resultados satisfactorios, darán lugar a la aplicación de las penalidades de acuerdo al siguiente procedimiento:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de las condiciones del presente **Pliego de Especificaciones Particulares**, se establecen los siguientes criterios de comunicación y sanciones al Comitente:

1) Observaciones: Todas las observaciones que el Responsable del seguimiento de la compra, obra o servicio realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada, y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

2) Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito en el libro de Ordenes y Servicios que a tal efecto se establece, o en nota específica que tendrá valor equivalente. Todos los Reclamos deberán obligatoriamente ser recibidos por el Comitente.

3) Multas: La acumulación de DOS (2) Reclamos motivará la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será implementada mediante descuentos en la facturación del servicio:

- a) Primera multa: DOS (2) % de descuento sobre la facturación total.
- b) Segunda Multa: CINCO (5) % de descuento sobre la facturación total.
- c) Tercera Multa: DIEZ (10) % de descuento sobre la facturación total.
- d) Cuarta Multa: VEINTE (20) % de descuento sobre la facturación total.
- e) Quinta Multa: Rescisión del Contrato.

El Pliego de Especificaciones Particulares podrá incluir sanciones específicas.

En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de Radio y Televisión Argentina S.A.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por RTA

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento a R.T.A. según lo dispones el artículo 20.3 del Reglamento de contrataciones, acompañándose la documentación probatoria de los hechos que se aleguen.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas o cargos que deban efectuarse a los Oferentes o adjudicatarios podrán ser descontados de las facturas emergentes del contrato, de cualquier otra factura que esté al cobro o en trámite, del fondo de reparo, en ese orden y finalmente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

## CAPITULO XII RESCISIÓN DEL CONTRATO

**ARTICULO 31º.- Rescisión de común acuerdo.** RTA podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

**ARTICULO 32º.- Rescisión por culpa del proveedor.** Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado RTA, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, RTA deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin



perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el RTA con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

|  |
|--|
| Entidad contratante: RTA S.E. Unidad de Negocio RADIO NACIONAL   |
| Domicilio: Maipú 555, CABA   |
| Correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones@radionacional.gov.ar">licitaciones@radionacional.gov.ar</a> |
| Teléfono: 011-4808-2500 Int. 1643  |

|   |       |                |
|---|-------|----------------|
| Tipo de procedimiento: Licitación Pública | N° 04 | Ejercicio:2019 |
| Clase: Etapa Múltiple                     |       |                |
| Modalidad: Sin modalidad                  |       |                |

|  |
|--|
| N° de Expediente: EX 2018-20760704- -APN-RTA#SFM y EX 2019-79405637- -APN-RTA#SFM  |
| Objeto: PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA IRRADIANTE DE AM Y FM EN ESTUDIOS Y PLANTA TRANSMISORA PACHECO DE LRA 1 RADIO NACIONAL BUENOS AIRES |
| Plazo de entrega: Según artículo 23º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.   |

| EVENTO   | LUGAR  | PLAZO/HORARIO   |
|--|--|---|
| <b>CONSULTAS</b>   | Se indica en el Pliego.  | Hasta cinco (5) días antes de la apertura.  |
| <b>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>   | Televisión Pública Argentina, sita en Av. Figueroa Alcorta 2977, CABA. | Hasta el día: 26/09/2019 a las 11 hs.   |
| <b>ACTO DE APERTURA</b>  | Televisión Pública Argentina, sita en Av. Figueroa Alcorta 2977, CABA. | Una hora después del cierre de la entrega de las ofertas. Para el presente acto, rige todo lo determinado por el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), ARTICULO 16º: Concurso de precio o Licitación de "etapa múltiple". |
| Deberá tenerse en cuenta que para acceder al Organismo se le solicitará el correspondiente Documento Nacional de identidad, y deberá preverse la demora que podrá ocasionar dicha circunstancia. |  |   |

ARTÍCULO 1°: La contratación tiene por objeto la “PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA IRRADIANTE DE AM Y FM EN ESTUDIOS Y PLANTA TRANSMISORA PACHECO DE LRA 1 RADIO NACIONAL BUENOS AIRES” que se detallan en este Pliego.

ARTÍCULO 2°: RÉGIMEN LEGAL: La presente contratación se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Acta de Directorio N° 1 de fecha 22 de diciembre de 2009 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorios y complementarios, según lo establecido en el artículo 2º del mismo.

El mencionado Reglamento se podrá consultar del sitio de Internet de Radio Nacional, <http://www.radionacional.com.ar/>.

Asimismo, se regirá por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos (Compre Trabajo Argentino), aprobado por Ley N° 25.551, sus modificatorios y complementarios.

En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) El Reglamento de RTA., 2) el Pliego Condiciones Particulares, 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales, 4) las notas y circulares aclaratorias, 5) el acto emanado de RTA S.E. que dispone la adjudicación, 6) la orden de Compras o Contrato.

#### ARTÍCULO 3°. OBTENCIÓN DEL PLIEGO

Los interesados podrán optar entre DOS (2) procedimientos diferentes a fin de obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

a. A los efectos de la obtención del Pliego vía internet, deberá descargarse de la Web de RADIO NACIONAL <http://www.radionacional.com.ar/category/licitaciones-y-compras/>

La obtención del Pliego por dicha vía no tendrá costo, y la confirmación retiro del pliego será enviada a la dirección de correo electrónico indicado en la caratula. En el mensaje se deberá indicar C.U.I.T., Razón Social o nombre y apellidos completos, los datos del procedimiento de selección de que se trate y una dirección de correo electrónico en la que serán válidas las circulares y demás comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Los interesados que no cumplan con este requisito no podrán presentarse a cotizar. No será válido, la descarga del Pliego por intermedio de otros sitios de Internet.

b. Retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS de RADIO NACIONAL, ubicado en Avenida Figueroa Alcorta 2977, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

#### ARTÍCULO 4°. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

#### ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán al domicilio Especial y/o a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente en el ANEXO III DOMICILIO ESPECIAL, donde serán validadas aun cuando el oferente no se encuentre en el lugar.

#### ARTÍCULO 6°. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL:

El oferente deberá informar el domicilio Especial. A todos los efectos legales de la presente contratación deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Todas las comunicaciones oficiales con relación a la presente licitación podrán cursarse al domicilio Especial informado.

**ARTÍCULO 7°. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse ante el Departamento de Licitaciones y Compras Radio Nacional en la siguiente dirección: [licitaciones@radionacional.gov.ar](mailto:licitaciones@radionacional.gov.ar)
2. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
3. Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la caratula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. Si el Departamento de Licitaciones y Compras considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria. Esta circular se comunicará en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, o descargado el pliego. Asimismo, será incluida como parte integrante del Pliego, y difundida en el sitio web de RTA/Radio Nacional.
5. El Departamento de Licitaciones y Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente.
6. En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite que no se altere el objeto de la licitación.

**ARTÍCULO 8°. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

1. Deberá presentar un Índice de los contenidos y documentación, indicando el número de folio. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Debe estar foliado en cada una de sus hojas.
2. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
3. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados consignando en su cubierta la identificación del procedimiento de selección precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
4. Todos los documentos que conforman la oferta deberán presentarse en formato papel y digital (CD o Pen drive) Los archivos que se incluyan deberán estar en formato no editable, y no deben exceder los 100 MB.

**ARTÍCULO 9°. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

1. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección y la interpretación de su exacto alcance.
2. La presentación de la oferta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.
3. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante, el oferente, su desconocimiento.

**ARTÍCULO 10°: CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La oferta estará contenida en DOS (2) sobres cerrados identificados como SOBRE A y SOBRE B que se presentarán simultáneamente. Las ofertas tendrán en todas sus fojas, firma y sello del oferente o un representante con poder suficiente, y número de folio.

La presentación de la oferta sin observaciones implica la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.

En el exterior de cada sobre, caja o paquete, se indicará:

1. Objeto y número de la licitación.
2. Identificación del oferente, nombre y CUIT
3. Contenido del Sobre (documentación y oferta económica).
4. Lugar, fecha y hora de apertura.

#### CONTENIDO DEL "SOBRE A"

La presentación de las ofertas deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación y determinarán la condición de admisión de la oferta. Si la documentación presentada tuviera defectos formales subsanables, el Oferente será intimado mediante notificación cursada en el domicilio especial o comunicación al correo electrónico declarado, principal o secundario, para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

1. Garantía de Oferta: se deberá presentar una garantía de oferta por un importe igual DÓLARES SESENTA MIL (USD 60.000,00). Las garantías deberán constituirse en la misma moneda de cotización, a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E, CUIT 30-71124718-8 mediante alguna de las siguientes formas:
  - Fianza o Aval Bancario
  - Póliza de Seguro de Caución
2. Constancia de retiro del Pliegos de Bases y Condiciones.
3. Pliegos de Condiciones Generales y Condiciones Particulares debidamente foliados, sellados y firmados en todas y cada una de sus hojas por el titular de la empresa oferente o su representante, con las constancias que acrediten su capacidad para obligar a la oferente.
4. Personería: En todos los casos, los documentos deberán estar debidamente firmados por el Representante Legal de la Empresa, y su firma, certificada por Escribano o Banco. En aquellos casos que la documentación sea firmada por un apoderado, el Poder debe estar certificado por Escribano. Presentación de copia certificada por escribano público o Banco, de sus estatutos o Contratos Sociales y/o modificaciones que hubiera. También se deberá adjuntar copia certificada por ante Escribano público de la última Acta de designación de Autoridades vigente e inscripta ante el Órgano de Contralor (DPPJ, IGJ).
5. Constancia de inscripción en AFIP, Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral. En caso de que la Oferente se encuentre exenta en determinados tributos, se deberá adjuntar copia de la documentación que acredite la exención invocada.
6. Informe de Deuda Consolidada y reporte de deuda ante la AFIP extraído del Sistema de Cuentas Tributarias/Contribuyente/Cuenta Corriente/detalle de Deuda Consolidada.  
*Nota aclaratoria: En virtud de la Resolución AFIP N° 4164 de fecha 28 de noviembre de 2017, se nos impone verificar en forma directa o a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), la habilidad para contratar de los oferentes.*  
En el caso que no presente la documentación requerida en el párrafo anterior, los oferentes deberán estar Pre Inscriptos en el Portal COMPR.AR a los efectos de poder consultar fácilmente la situación fiscal de los mismos. La Pre Inscripción se realizará en dicho Portal ingresando, mediante el siguiente link:  
<https://comprar.gob.ar/RIUPP/FormularioInscripcionProveedor.aspx>
7. Aportes al Sistema Único de Seguridad Social: copia de las seis (6) últimas declaraciones juradas determinativas de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social (formulario 931) y constancia de pago.
8. Declaración Jurada suscripta por el oferente que indique que no ha sido demandado por el Estado o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes (al igual que los demás requisitos exigidos en este Pliego).

9. Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, suscripta por el oferente. Se establece un plazo de mantenimiento de oferta de TREINTA (30) días corridos contados de la fecha de apertura de la presente licitación. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente.
10. Declaración Jurada constituyendo domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el correo electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen. ANEXO III.
11. Estados Contables: copia de los últimos dos (2) ejercicios contables inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la oferta, los que deberán ser suscriptos por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.
12. Garantía de los Equipos: Se deberá presentar una declaración jurada indicando el compromiso de mantener la capacidad técnica, repuestos, y el equipamiento suficiente para suministrar los servicios de garantía por un período mínimo de VEITICUATRO (24) meses, a partir de la fecha de fabricación de los mismos.
13. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017
14. Antecedentes técnicos e idoneidad
  - a. Antecedentes comerciales: Los oferentes deberán acreditar como mínimo una experiencia de siete (7) años en trabajos de similares características y alturas a las requeridas, demostrable mediante Órdenes de Compra, Contratos o facturas, con especificación del lugar de destino de las prestaciones. Con el objeto de constatar la calidad de los servicios prestados, se deberá indicar el nombre de un referente, su teléfono y domicilio a quien se pueda consultar.
  - b. Facturación mensual: Los oferentes deberán acreditar una facturación mensual PROMEDIO antes del IVA no inferior a: \$1.700.000; para ello deberá presentar las DDJJ de IVA de los últimos 12 meses
  - c. Fotocopia del DNI, Matrícula Profesional vigente y Currículum Vitae del Representante Técnico de la Empresa, con título de Ingeniero. Copia del contrato que lo vincula con la empresa o Locación de Servicios.
  - d. Fotocopia del DNI, Matrícula Profesional vigente, Currículum Vitae y copia del contrato que lo vincula con la empresa del Responsable de Seguridad e Higiene.
  - e. El oferente deberá demostrar:
    - Índice de Solvencia igual o superior a Dos con Cero Décima (2,0)
    - Índice de Liquidez igual o superior a Dos con Cero Décima (2,0)
    - Patrimonio Neto superior a Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000)
    - Activos Líquidos (Activo Corriente-Pasivo Corriente) con un mínimo de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000)

Los Índices y parámetros serán calculados en base al último Balance cerrado y aprobado.

**El incumplimiento de lo exigido en el punto 14) Antecedentes técnicos e idoneidad y la condición ante la AFIP (NO POSEER DEUDAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES) será causa de desestimación de la oferta.**

#### CONTENIDO DEL "SOBRE B"

El sobre contendrá el Valor de la Oferta Económica, para lo cual deberá completar el ANEXO II Planilla de Cotización. La oferta económica deberá presentarse según lo solicitado en las condiciones particulares. En el caso de pluralidad de renglones podrá ofertarse por todos o por algunos, pero siempre deberá hacerse por renglón completo. **Solo se admitirán cotizaciones en Dólares.**

El oferente deberá incluir en su cotización todos los recursos humanos y mecánicos, insumos, materiales, costo de transporte, desplazamientos, viáticos del personal, pernoctaciones y comidas, seguros y toda otra erogación que sea necesaria aplicar para cumplir con el objeto del presente pliego. Dado que la cotización se realizará en dólares, la forma de pago se establece según lo estipulado por el Reglamento de Contrataciones de RTA SE en su cláusula 31.12: *“Cuando se haya comprometido el pago en moneda extranjera, el mismo se efectuará de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor, del día anterior al del efectivo pago; o en su defecto la cotización tipo vendedor en el mercado libre vigente a ese momento.”*

#### ARTICULO 11° APERTURA Y VISTA DE LAS OFERTAS

##### 11.1 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará conforme lo establecido en el PBCG ARTÍCULO 17°: Apertura de las propuestas en los Concursos de precios o Licitaciones Públicas de “Etapa Múltiple”.

##### 11.2. VISTA DE LAS OFERTAS. OBSERVACIONES. IMPUGNACIONES.

Efectuada la apertura del SOBRE A, y por UN (1) día hábil posterior al acto, serán exhibidas las ofertas a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y formular las eventuales observaciones que estimen pertinentes hasta el día hábil siguiente, posterior a la vista, hasta las 16hs.

Cumplido el plazo, se considerará concluido el período de vista y observación del SOBRE A y se elevará el expediente a la Comisión Asesora de Pre adjudicación. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación y preselección de ofertas.

Posteriormente a la evaluación de la documentación contenida en el SOBRE A se notificará a los Oferentes el resultado de la preselección. En la notificación de la evaluación del SOBRE A se indicará lugar, día y hora en el que en el cual se realizará la apertura del SOBRE B, con la oferta económica.

Al siguiente día hábil del envío de la notificación se pondrá a la vista de los oferentes por un (1) día hábil el expediente.

Quienes manifiesten disconformidad con la preselección podrán actuar según lo indicado en el ARTÍCULO 20°: Garantía de impugnación del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la que se recibirá hasta el día hábil siguiente, posterior a la vista, hasta las 16hs.

Luego del acto de apertura del SOBRE B y hasta el día hábil siguiente a las 16hs, aquellos que manifiesten disconformidad, podrán actuar en los términos del ARTÍCULO 20°: Garantía de impugnación del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIÓN: Luego de los horarios de cada vencimiento, tanto para observaciones o impugnaciones, no se admitirán a trámite ninguna carta, presentación o nota presentada fuera del plazo mencionado, y por lo tanto no tendrán ningún efecto en la evaluación de las ofertas.

Las impugnaciones serán resueltas en el acto de adjudicación por la autoridad competente para ello.

#### ARTICULO 12° EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y PREADJUDICACIÓN

Rige lo estipulado en el PBCG ARTÍCULO 19°

ARTÍCULO 13°: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las tareas encomendadas deben encontrarse totalmente finalizadas según el siguiente detalle:

Renglón 1: 90 días contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

Renglón 2: 150 días contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

#### ARTICULO 14°: LUGAR DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN:

Renglón 1: Planta transmisora de LRA 1 Gral. Pacheco ruta 197 Km 6,500 pacheco prov. Bs As.-

Renglón 2: Estudios de LRA 1 RN Buenos Aires, ubicados en Maipú 555, CABA.

**ARTICULO 15°: VISITA DE OBRA**

Los oferentes podrán realizar visitas a las instalaciones para tomar mayor conocimiento de los trabajos a cotizar, facilitando en todo momento RTA SE el acceso a las mismas. Para coordinar dicha visita deberá comunicarse con la Gerencia Operativa en LRA 1 RN Buenos Aires: 5278-9100 Int. 303/304

La presentación de la oferta lleva implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollaran las tareas que se contratan, y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario alegue algún desconocimiento.

**ARTICULO 16: REPRESENTANTE TÉCNICO E INSPECCIÓN DE OBRA**

El Contratista deberá designar un Representante Técnico con Título Universitario y Matrícula vigente en algunas de las siguientes ramas: Ingeniería-Civil, Aeronáutica, Mecánica o Industrial.

Por parte de RTA SE se nombrará un Inspector de Obra para que la represente técnicamente, hacer cumplir el contrato, analizar y aprobar las certificaciones, efectuar órdenes de servicio y responder notas de pedido, entre otras funciones que tengan que ver con la parte estrictamente técnica de la contratación. RTA SE tiene el derecho de involucrar al personal de RN a los efectos de inspeccionar el trabajo.

**ARTÍCULO 17°: GARANTÍAS**

1. **Garantía de Contrato:** La garantía de cumplimiento de contrato se deberá integrar mediante un Aval Bancario o Póliza de Seguro de Caución equivalente al 5% del monto total de la oferta.
2. **Garantía de Anticipo Financiero:** Se deberá integrar mediante un Aval Bancario o Póliza de Seguro de Caución equivalente al 100% del monto total del anticipo.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda de cotización y ser extendidas a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E, CUIT 30-71124718-8 y en todos los casos el Oferente asume íntegramente los costos que el medio elegido le genere.

**ARTÍCULO 18°: RECEPCIÓN PROVISORIA:**

La recepción provisoria se realizará a la fecha de finalización estipulada en el contrato, o al recibir por parte del Contratista notificación fehaciente de la conclusión de las tareas. En ambos casos RTA S.E realizará la inspección que corresponda, y de satisfacer se extenderá el certificado que acredite la correcta conclusión de las tareas. En caso de encontrarse deficiencias, se reunirá el comitente con el Contratista y confeccionarán un acta in situ con el detalle de los problemas detectados, y que el contratista deberá resolver dentro del plazo que el representante de RTA S.E estipule. Una vez cumplido este plazo y tras la recepción del aviso de la finalización de los problemas detectados, RTA S.E dispondrá de 20 días corridos para realizar la verificación y pruebas técnicas necesarias; en caso que dicha evaluación sea satisfactoria, se procederá a la emisión del Acta de recepción provisoria. Toda vez que los trabajos sean finalizados fuera de la fecha estipulada en el contrato se aplicarán los punitivos que correspondan por la entrega de obra fuera de término ARTICULO 30°: Penalidades del PBCG.

**ARTÍCULO 19: RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

La recepción definitiva la extenderá RTA S.E a los noventa (90) días corridos desde la fecha de emisión del Acta de recepción provisora. Si durante el lapso de tiempo que transcurre entre la recepción provisoria y la firma del certificado de Recepción Definitiva surgiera algún deterioro, falla o vicio oculto deberán ser resueltas dentro del plazo acordado entre Empresa e Inspección de Obra de RTA S.E. El incumplimiento del plazo precedentemente estipulado y/o la incapacidad, y/o desidia para resolver el problema en cuestión facultará a RTA S.E a ejecutar la garantía de cumplimiento del contrato.

De no encontrarse inconveniente y una vez efectuada la recepción definitiva, RTA SE devolverá la garantía de cumplimiento de contrato.



**ARTÍCULO 20°: CONDICIONES DE PAGO**

- a) Se abonará por adelantado, en concepto de Anticipo Financiero, un    POR CIENTO (30%) del monto total de la Orden de Compra. Previo al pago del anticipo se deberá integrar una Garantía equivalente al monto del mismo mediante un Aval Bancario o Póliza de Seguro de Caucción.
- b) Se abonará un SESENTA POR CIENTO (60%) del monto total de la Orden de Compra, una vez finalizados los trabajos, y emitida la Recepción Provisoria prevista en el Artículo 20° del presente Pliego.
- c) Se abonará el DIEZ POR CIENTO (10%) restante, una vez extendida la Recepción Definitiva, tal lo mencionado en el Artículo 21° del presente Pliego.

Las facturas serán presentadas ante la Gerencia Operativa de RN, en la que se indicará:

1. Número y fecha de la Orden/es de Compra;
2. Número y fecha de los certificados de obra, adjuntando los mismos, con carátula incluida y debidamente conformados por ambas partes; y el concepto a que corresponde la factura que se presenta (anticipo, certificado, fondo de reparo)
3. Denominación del Organismo: Radio y Televisión Argentina S. E.
4. C.U.I.T. N° 30-71124718-8 IVA Responsable Inscripto

**ARTÍCULO 21°: RESPONSABILIDAD CIVIL**

Es obligación del oferente contar con cobertura de Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes de RTA SE, durante igual lapso, por un valor igual al de la oferta económica. El beneficiario deberá ser Radio y Televisión Argentina S.E. CUIT 30-71124718-8.

NOTA: Queda expresamente establecido que las pólizas deberán contener Cláusula de No Repetición a favor de RTA S.E., cuyo texto transcribimos a continuación:

(Nombre de Compañía de Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RTA S.E., sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

**ARTÍCULO 22° NORMAS Y REGLAMENTOS**

Las características de los trabajos a realizar deben adecuarse al tipo de instalaciones y los materiales a emplear, cumpliendo con las reglamentaciones y normativas vigentes, nacionales (ANAC) y locales. Especialmente para este tipo de trabajos, tendrán vigencia las normas CIRSOC 101/102/302 o la que fuera vigente a la fecha de la realización de los trabajos.

**ARTÍCULO 23° SEGURIDAD EN EL TRABAJO y GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y en especial la Ley 19587 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y sus Decretos Nro 351/79 y el Decreto N° 911/96 Reglamento para la Industria de la Construcción. 2.3 Certificaciones en Calidad y Seguridad Laboral. Se valorarán solo las Certificaciones otorgadas por Organizaciones competentes en materia de Seguridad Laboral y Gestión de la Calidad.

Confidencialidad: El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de RTA S.E. y/o sus sistemas de seguridad.

Transferencia del Contrato: El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa y escrita de RTA S.E. La violación de esta prohibición dará derecho a RTA S.E. para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar

**RESERVAS:** RADIO NACIONAL, se reserva el derecho, en cualquier estado del Trámite previo a la adjudicación, a dejar sin efecto esta licitación, no pudiendo los oferentes, en este caso, pretender derecho alguno de adjudicación ni reclamar indemnización o el reintegro de gastos en que hubieren incurrido para la preparación y presentación de sus propuestas.

## ANEXO I – ANEXO TÉCNICO

### **REGLÓN 1: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistema irradiante, (mástil vertical aislado de sección transversal uniforme) para AM 870KHz**

Lugar de provisión e instalación: Planta transmisora LRA 1 Gral. Pacheco ruta 197 Km 6,500 pacheco prov. Bs As.-

#### **Garantía de mantenimiento en servicio:**

Mientras duren los trabajos de montaje y ajuste, y hasta la recepción final de la obra, la empresa encargada de los trabajos deberá garantizar la permanencia en el aire de la emisora con la máxima potencia posible.-

De hacerse necesario el corte de la transmisión por tareas de medición y ajuste el corte no podrá superar las 4hs y solo se podrá hacer en horario de madrugada, durante los fines de semana y con previa autorización de Gerencia Operativa.-

#### **Estructura:**

La estructura propuesta deberá contemplar un mástil aislado de  $\frac{1}{2}\lambda$  (para una frecuencia portadora de 870Khz), arriostrado y triangular, con ancho no menor a 2m y altura adecuada para el mejor rendimiento de un transmisor a plena potencia de 200kw y una modulación de 135% en picos positivos y 100% picos negativos.-

Se deberá diseñar el sistema con el fin de obtener un bajo valor de "Q", y un ancho de banda equivalente de 30khz.-

La estructura deberá cumplir normas en vigencia (cirsoc).-

Se deberá entregar la memoria de cálculo correspondiente que verifique la mencionada norma. En la memoria de cálculo que se entregará de la estructura deberá estarán incluidos todos los datos para el correcto mantenimiento de la misma.-

Se deberá proveer y montar una escalera de ascenso, interna a la estructura, con su correspondiente línea de vida y descansos cada 36m.-

Toda la estructura así como sus accesorios, burlonería y arandelas deberán ser galvanizados en caliente por inmersión.-

Toda la documentación presentada, deberá ser entregada en formato papel y firmada en original por profesional matriculado. Además se deberá entregar una copia completa en formato digital.-

#### **Riendas:**

Las riendas serán de acero galvanizado, con la longitud y cantidad de aisladores apropiada para la potencia de 200KW AM, modulación 135% y frecuencia de trabajo (870KHz).-

**Normas a Cumplir:** CIRSOC 101, 102, 201, 301, 302,306

#### **Factores de seguridad:**

- De la estructura: al menos 1,6
- De las riendas: al menos 2,2

**Bases y anclajes:**

Se podrán reutilizar los anclajes existentes. En caso de definir realizar anclajes nuevos, se deberá presentar las memorias de cálculo correspondientes, firmadas por profesional matriculado.-

**Aisladores de la base de antena:**

La cantidad de aisladores se adecuara a la estructura, potencia y modulación referida.-

**Balizamiento:**

El balizamiento diurno y nocturno deberá cumplir con toda la legislación vigente al momento de la obra, teniendo en cuenta la cercanía con el aeródromo internacional de Don Torcuato.-

**Respecto a la instalación:**

- Balizamiento nocturno: Su instalación eléctrica deberá contemplar en todo su recorrido cañería estanca galvanizada. El encendido de dicho sistema será automático, con un transformador de alimentación núcleo aire apto para potencia de 200 KW 135% modulación , relación 1:1 con al menos 4 taps de regulación.-
- El balizamiento diurno: Será realizado de acuerdo a normativa vigente (Res156/2000 FFAA), con pintura con protección UV.-

**Protección contra descargas eléctricas atmosféricas:**

La protección contra descargas atmosféricas se compone por un pararrayos pentapunta y demás elementos asociados para una efectiva descarga.-

**Protección contra estáticas:**

Se proveerán e instalaran descargadores estáticos en cada aislador y nivel de rienda, y se colocaran descargadores contra el mástil en la ubicación adecuada (se deberá especificar en la propuesta técnica, cantidades de aisladores a instalar y ubicación de los mismos).-

Los mencionados descargadores deberán estar diseñados para la frecuencia de trabajo de 870KHz, una potencia de 200KW, y modulación de 135%.-

Las riendas, en cada uno de sus respectivos anclajes, deberán estar unidas por cable de cobre de no menos de 30mm y a su vez conectado a tierra por medio de jabalina.-

El sistema deberá ser óptimo para que permita la descarga de corrientes estáticas que se generan en las riendas a tierra.-

**Plano de tierra:**

Se deberá instalar, en alambre de cobre desnudo electrolítico de 7mm:

- Un plano de tierra principal adecuado al sistema irradiante con al menos 120 radiales (a 3º entre radiales) y una longitud no menor a  $\frac{1}{4}$  de onda
- En cada extremo de los 120 radiales deberá llevar una jabalina

Todos los radiales deberán converger en un anillo de mínimo diámetro compatible a la base del montaje de la torre, formado por un aro de caño de 1 ½ y una pared no menor a 1,5mm.-

Este aro irá vinculado con la rótula de la torre a través de cuatro flejes de cobre de 10cm de Ancho y 1mm de espesor.-

Las soldaduras de los radiales se realizarán en plata, y no se admitirá soldaduras en estaño.-

**Campo de jabalinas:**

Se deberá diseñar e instalar un campo de jabalinas y sus correspondientes conexiones en cinta de cobre que se vinculen al ATU.-

**ATU:**

Se deberá rediseñar y ajustar la ATU existente para el nuevo sistema irradiante, teniendo en cuenta una potencia de 200 KW y una modulación de 135% positiva y 100% negativa.-

Desde el anillo en la base de antena se deberá soldar un fleje de cobre de al menos 200 mm x 1mm hasta el punto de la base de sistema acoplador de antena.-

**Explosores:**

Se deberán proveer e instalar explosores en la base de antena, contruidos en bronce y con un diámetro de 100mm.-

Se deberán revisar (y reparar en caso de ser necesario) los explosores de entrada y salida del ATU.-

**Cable Coaxil:**

Se deberá revisar la estanquidad del cable coaxil, como así también las correspondientes protecciones y Ground Kit.-

**Desmontaje y retiro de estructura vieja**

Se deberá desmontar por completo la estructura existente, retirando del predio la totalidad del material extraído.-

**RENGLÓN 2: Antena triplexada para servicio de radiodifusión sonora por modulación en frecuencia**

Se deberá contemplar lo siguiente: los oferentes deberán cotizar la provisión e instalación de una antena de fm triplexada, con su cable alimentador y mano de obra por la desinstalación de la antena actual e instalación de la nueva antena. En el proceso de cambios de antenas, se deberá montar una de las emiantenas existentes (con uno de los coaxiles existentes), la que será utilizada como sistema alternativo mientras tanto se instale la nueva antena. Esta antena auxiliar, deberá quedar montada de forma definitiva, por debajo del nivel de la nueva antena, se deberán proveer la ferretería necesaria para la sujeción al mástil existente (dado que actualmente se encuentra montado sobre Pilón).-

- Frecuencias / Potencias:
  - 98.7 MHz / 30 kW
  - 96.7 MHz / 30 kW
  - 93.7 MHz / 20 kW
- Potencia de entrada: 80 KW
- Máximo SWR: 1.25:1
- Impedancia: 50 ohms
- Ganancia: 3.2 / 5.05 dBd
- Tipo montaje: Sobre Pilon Circular
- Conector de Entrada: 6-1/8" EIA, alimentación por debajo.
- Polarización: Circular derecha, sentido horario
- Cantidad de bays: SEIS (6), estilo "Penetrator" con conector de entrada a cada dipolo EIA 3-1/8"
- Alimentación interbays: Líneas rígidas de 6"
- Presurización: Total, desde conector entrada antena hasta interior de cada bays.
- Soportes de antena a Pilón existente: Las dimensiones serán brindadas durante la visita a obra.
- Lóbulo de Irradiación: Optimización de lóbulo con preferencia en frecuencia a definir.
- Angulo de Máxima Irradiación: 110 a 350º (-3dB)

- Electrical Beam Tilt : 0,5°
- Null Fill: 15 %
- Medición de Pattern: Con medición Real en Escala 1:1 del pattern (vertical y horizontal) sobre polo duplicado.
- Duplicación de polo: Fabricación réplica de polo para mediciones en fábrica.
- Construcción: Cobre y bronce marino de alta calidad, soportes de acero galvanizado, Inner-conectores plateados. Protección de dipolos por DC- Grounded, cada bay estará compuesto por 2 (dos) dipolos V-invertidos y rotados (tipo Penetrator). Alimentación entre Bays mediante líneas rígidas de 6-1/8". Conectores de dipolos EIA 3-1/8". No deberá tener en ninguna de sus partes cables coaxiales flexibles o semirrígidos. Los aislantes deberán ser de teflón virgen.
- Capacidad para montaje de una antena separada "interleaved" para HD Radio.
- Se deberá entregar con la antena manual de instalación, mediciones, etc.
- La antena deberá entregarse instalada sobre el mástil soporte de antena sita en MAIPU 555, Ciudad de Buenos Aires

Adicionalmente se deberán entregar e instalar los elementos que se detallan a continuación:

- Cable coaxial y accesorios:
  - 105Mts HJ9-HP50 Andrew 5" air dielectric transmission line (meter)
  - 1 H9FB-602-S with BN-919310 Andrew 6-1/8" EIA male flange, Gas Barrier, factory attached (\* Factory to drill teflon for Gas pass)
  - 1 H9FB-602-S with BN-919310 Andrew 6-1/8" EIA male flange, Gas Barrier, not factory attached
  - 7 33598-5 Andrew 5" hanger kits (kit of 10)
  - 7 31769-4 Andrew hardware kits (kit of 10) 1/2" x 1-1/4"
  - 7 31768A Andrew angle adapters, stainless steel, (kit of 10), standard, 3/8 in tapped hole
  - 4 204989-7 Andrew 5" grounding kits
  - 1 31031-1 Andrew 5" hoisting grip
  - 1 33938-5 Andrew 5" wall feed thru, stainless Steel
  - 3 codos Flange 6-1/8" EIA einforces
  - 4 inners 6-1/8"
  - 1 gass barrier 6-1/8"
  - 1 Linea rígida 6-1/8" flage
  - 5 brida 6-1/8" softsolfer
  - 2 fixed hanger for 6-1/8"
  - 1 herraje metalico soporte linea /coaxial
- Se deberá proveer un prezurizador para la línea a instalar (Coaxial+Antena), que deberá mantener una presión mínima de 4Psi
- Se deberá verificar el Patch Panel de conmutación de antena existente y poner en servicio para la conmutación de antena principal y auxiliar
- Watimetro medidor de potencia directa y reflejada para sistema triplexado, que al medir no implique el corte de rf de las emisoras restantes (Bird BPME Series o superior).
- Memoria de cálculo: se deberá entregar luego de la adjudicación, una memora de cálculo de la torre basada en el nuevo sistema irradiante y alimentador de antena.

**MANO DE OBRA:**

Se deberá contemplar como mínimo la siguiente mano de obra:

- Re-instalación de antena auxiliar y su conexión a uno de los cables coaxiales de 3" existente (se deberá cortar a la altura del divisor) y conexión directa al multiplexor.
- Desinstalación de antena actual, de 2do coaxial 3" y sistema de Split de potencia entrada coaxiales.
- Instalación de nueva antena

- Instalación de cable coaxil 5”.
- Conexión de nueva antena al coaxil alimentador de 5” y al multiplexor
- Se deberá verificar la instalación del pararrayos y sistema de puesta a tierra, para el correcto funcionamiento y protección de la antena a proveer
- Verificación de SWR en cada frecuencia.
- Verificación y/o ajuste del triplexor existente en caso de ser necesario.
- Medición de intensidad de campo, en dos radios circulares sobre continente a 5 km y 15 km
- Análisis de las mediciones, recepción de obra.
- Traslado de materiales en desuso a Planta Pacheco.
- Personal con ART
- Certificación apostillada de Aptitud del fabricante de la antena, que indique aptitud para el trabajo.

**Carpeta Técnica según modificaciones del sistema y presentación ante ENACOM**

Carpeta Técnica Proyecto Técnico de las 3 emisoras y Habilitaciones en ENACOM. Para que el trabajo se de cómo cumplimentado, se deberá entregar copia de la documentación presentada y comprobante de ingreso de trámite aceptado de los expedientes en ENACOM.

**ANTECEDENTES EN ARGENTINA:**

La marca y modelo de serie de antena propuesta deberá poseer en funcionamiento en Argentina al menos un sistema de antenas duplexados o triplexados, con una capacidad de 80 kw de potencia de entrada, o varios sistemas de super alta potencia de 70 kw o superiores, de la serie de modelo de antenas propuesto en la oferta.

**ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACION**

El que suscribe..... DNI.....en nombre y representación de la Empresa..... con domicilio legal en la Calle..... Nº.....localidad.....Tel/Fax..... e-mail.....CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios EN DOLARES Y CON EL IVA INCLUIDO:

| <b>REGLÓN</b> | <b>DETALLE</b>  | <b>PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)</b> |
|---------------|---|------------------------------------|
| 1             | PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA IRRADIANTE, (MÁSTIL VERTICAL AISLADO DE SECCIÓN TRANSVERSAL UNIFORME) PARA AM 870KHZ – Según Anexo Técnico |                                    |
| 2             | PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ANTENA TRIPLEXADA PARA SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA POR MODULACION EN FRECUENCIA – Según Anexo Técnico         |                                    |

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido): (Completar en letras):  
DÓLARES.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



**ANEXO III**  
**CONSTITUCIÓN Y/O DOMICILIO ESPECIAL**

NOTA: EL DOMICILIO ESPECIAL Y/O MAIL SERÁ AL CUAL SE LE REALIZARAN LAS NOTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES, PUDIENDO CORRESPONDERSE CON EL DOMICILIO REAL O EL DOMICILIO LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.

N° ..... DE ..... CUIT:.....  
DENOMINACIÓN:.....  
CALLE:..... N° .....  
PISO..... DPTO..... LOCALIDAD.....  
PROVINCIA..... CÓDIGO  
POSTAL.....  
  
CORREO ELECTRÓNICO.....

FECHA: ...../...../.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

# DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona física**

|           |  |
|-----------|--|
| Nombres   |  |
| Apellidos |  |
| CUIT      |  |

## Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

| SI   | NO   |
|--|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

## Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

|  |  |
|--|--|
| Presidente   |  |
| Vicepresidente   |  |
| Jefe de Gabinete de Ministros                                      |  |
| Ministro   |  |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional     |  |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir |  |

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

|              |  |
|--------------|--|
| Nombres      |  |
| Apellidos    |  |
| CUIT         |  |
| Cargo        |  |
| Jurisdicción |  |

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

|   |  |
|---|--|
| Sociedad o comunidad  | Detalle Razón Social y CUIT.                 |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parentesco existe concretamente. |

|  |   |
|--|---|
| Pleito pendiente   | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor   | Indicar motivo de deuda y monto.  |
| Ser acreedor   | Indicar motivo de acreencia y monto.  |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario                | Indicar tipo de beneficio y monto estimado.   |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | No se exige información adicional   |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar

# DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

|              |  |
|--------------|--|
| Razón Social |  |
| CUIT/NIT     |  |

## Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

| SI  | NO   |
|---|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

## Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)        | No se exige información adicional |
| Representante legal   | Detalle nombres apellidos y CUIT  |
| Sociedad controlante  | Detalle Razón Social y CUIT.      |
| Sociedades controladas  | Detalle Razón Social y CUIT.      |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante      | Detalle Razón Social y CUIT.      |
| Director  | Detalle nombres apellidos y CUIT  |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social                      | Detalle nombres apellidos y CUIT  |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | Detalle nombres apellidos y CUIT  |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Presidente                    |  |
| Vicepresidente                |  |
| Jefe de Gabinete de Ministros |  |

|  |  |
|--|--|
| Ministro   |  |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional     |  |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir |  |

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

|              |  |
|--------------|--|
| Nombres      |  |
| Apellidos    |  |
| CUIT         |  |
| Cargo        |  |
| Jurisdicción |  |

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

|  |  |   |
|--|--|---|
| Sociedad o comunidad   |  | Detalle Razón Social y CUIT.  |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad      |  | Detalle qué parentesco existe concretamente.  |
| Pleito pendiente   |  | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor   |  | Indicar motivo de deuda y monto.  |
| Ser acreedor   |  | Indicar motivo de acreencia y monto.  |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario                |  | Indicar tipo de beneficio y monto estimado.   |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato |  |   |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar